

Aprobados los requisitos para homologar los títulos extranjeros de Medicina

Los licenciados antes del plan Bolonia podrán equiparar su titulación a los nuevos niveles del Mecés

Viernes, 21 de noviembre de 2014, a las 14:59

Redacción Médica. Madrid

El Consejo de Ministros ha dado luz verde al real decreto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior en nuestro país, entre ellos, los que se refieren a los Grados de Medicina, Farmacia o Enfermería. Se establecen por tanto los requisitos de equivalencia de estas titulaciones obtenidas en el extranjero.

Los títulos podrán ser equivalentes a Grados o Máster, depende del área de conocimiento. La homologación se llevará a cabo en el caso de títulos universitarios oficiales que den acceso a profesiones reguladas. En el caso de Medicina, en España tiene el nivel de máster, después de que se aprobara la equivalencia del Grado (360 créditos europeos) a los estudios de nivel III, los de Máster.

La elaboración de este real decreto se ha llevado a cabo sin contar con la participación de los colegios profesionales, según comentaba Unión Profesional en sus alegaciones enviadas al Consejo de Estado. En su momento, esta organización que engloba a los colegios, criticaba que el texto denotaba “la focalización de toda su estructura hacia el ámbito universitario, resultado discordante con que los títulos se obtienen en gran parte para el ejercicio profesional en cualquiera de sus formas”, por lo que, según Unión Profesional, es necesaria la participación de las organizaciones colegiales.



José Ignacio Wert, ministro de Educación.

Según el Gobierno, al desaparecer el catálogo oficial de títulos universitarios con el Espacio Europeo de Educación Superior en 2007, que fijaba los títulos que las universidades debían expedir, se produjo un vacío normativo, dado que sólo estaba prevista la figura de la homologación a los títulos concretos del catálogo y no a un nivel académico.

Además, a partir de ahora en la evaluación se tendrán en cuenta las competencias adquiridas con la titulación, además de los contenidos formativos y la duración de los estudios.

Para las personas con títulos obtenidos en España antes del plan Bolonia, se crea un procedimiento para declarar la correspondencia de sus títulos a los niveles del Marco Europeo de Educación Superior (Mecés).